

ORDEN FORAL 9E/2023, de 30 de marzo, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la liquidación de la Aportación de la Comunidad Foral de Navarra a las cargas generales del Estado correspondiente al mes de marzo de 2023.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0005-0263-2023-000001</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Economía y Hacienda Servicio de Convenio Económico, Análisis Fiscales y Administración Sección de Sección de Flujos Financieros con el Estado Tfno.:848423417 Fax: Dirección: Avda. de Carlos III N° 4 Nivel 2, 31002 PAMPLONA Correo-Electrónico: econo@navarra.es

De conformidad con el artículo 63.1 y 62.2 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, procede el abono de la Aportación líquida provisional 2023 en el plazo correspondiente al mes de marzo y la liquidación definitiva de la Aportación del año 2022.

Conforme a lo establecido en el artículo 62 del Convenio Económico se procede a la liquidación definitiva de la Aportación del año 2022, cuyo importe definitivo es de 879.288.980,00 euros frente a los 738.845.440,00 euros aportados con carácter provisional, por lo que el saldo a favor del Estado asciende a 140.443.540,00 euros.

Al mismo tiempo, de acuerdo con el artículo 63.1 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, procede el abono de la aportación líquida provisional de Navarra a las cargas generales del Estado del plazo correspondiente al mes de marzo de 2023 que asciende a 192.254.260,00 euros.

De la cantidad trimestral a pagar se deducen por compensación las cantidades netas que corresponden a Navarra por los siguientes conceptos:

- el ajuste por retenciones de trabajo y de capital, calculado según lo establecido en el Acuerdo Octavo y Anexo VI del Acta 2/2022 de la Comisión Coordinadora.
- las dotaciones presupuestarias del Estado destinadas a la financiación del nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) según lo establecido en el Acuerdo Decimocuarto del Acta 2/2022 de la Comisión Coordinadora.
- la financiación del Estado para la jubilación anticipada de la Policía Foral de Navarra, por aplicación de lo previsto en el Acuerdo Único de la Comisión Coordinadora de 29 de abril de 2022.

- la financiación por la gestión de la prestación no contributiva del Ingreso Mínimo Vital, según el acuerdo de la Junta de transferencias Administración del Estado-Comunidad Foral de Navarra de 31 de marzo de 2022 y el Acuerdo Decimotercero del Acta 2/2022 de la Comisión Coordinadora.

Con todo lo anterior, en relación con el plazo del mes de marzo de 2023 de la Aportación Económica, resulta un saldo neto a favor del Estado por importe de 261.442.825,34 euros.

En consecuencia,

ORDENO:

1.º Abonar a la Hacienda Pública del Estado (CIF S3126003G) la cantidad de 332.697.800,00 euros, con cargo a la partida 160000 17100 4000 941100 “Aportación al Estado” del presupuesto para el año 2023, correspondientes a:

- Aportación provisional 2023, por 192.254.260,00 euros.
- Liquidación definitiva de la Aportación de 2022, por 140.443.540,00 euros.

2.º Liquidar derechos y cobros por compensación procedentes de Hacienda Pública del Estado (CIF S3126003G) por un importe de 53.070.690,00 euros, en la partida 160000 17100 1005 000005 “Ajuste por retenciones de trabajo y de capital” del Presupuesto de Ingresos de 2023, correspondientes a:

- Ajuste provisional por retenciones de trabajo y capital del ejercicio 2023, por 31.032.500,00 euros.
- Liquidación del Ajuste por retenciones de trabajo y capital del ejercicio 2022, por 22.038.190,00 euros.

3.º Liquidar derechos y cobros por compensación procedentes de Hacienda Pública del Estado (CIF S3126003G) por un importe total de 6.106.814,15 euros en la partida 920000 93000 4000 000000 “Sistema para la autonomía y atención a la dependencia”, del Presupuesto de Ingresos de 2023 correspondientes a:

- Descuento del mínimo SAAD del mes de diciembre de 2022, por 2.050.663,96 euros.
- Descuento del mínimo SAAD del periodo enero-febrero de 2023, por 4.056.150,19 euros.

4.º Cobrar por compensación los ingresos procedentes de Hacienda Pública del Estado (CIF S3126003G) por un importe total de 11.551.058,59 euros, en la partida 900002 91100 4000 000000 “Transferencias administración del Estado IMV”, del Presupuesto de Ingresos de 2023 de la siguiente manera:

- Reconocer derechos por 12.387.705,00 euros, por la participación de Navarra en el coste asociado a la asunción de la gestión de la prestación no contributiva del Ingreso Mínimo Vital del primer trimestre de 2023.
- Anular derechos por devolución de ingresos por 836.646,41 euros, correspondientes a la liquidación definitiva de la participación de Navarra en el coste asociado a la asunción de la gestión de la prestación no contributiva del Ingreso Mínimo Vital de 2022.

5.º Cobrar por compensación los ingresos procedentes de Hacienda Pública del Estado (CIF S3126003G) por un importe de 526.411,92 euros, en la partida 051000 02100 4000 000000 “Financiación del Estado de la jubilación anticipada de la Policía Foral” del Presupuesto de Ingresos de 2023 de la siguiente manera:

- Reconocer derechos por 640.081,94 euros, por el descuento relativo a la jubilación anticipada de la Policía Foral del primer trimestre de 2023.
- Anular derechos por devolución de ingresos por 113.670,02 euros, por la liquidación definitiva del descuento relativo a la jubilación anticipada de la Policía Foral de 2022.

6.º Los cobros y pagos se realizarán el día 31 de marzo de 2023.

7.º Notificar la presente Orden Foral a la Delegación del Ministerio de Hacienda en Navarra, al Centro Contable de Economía y Hacienda, a la Intervención Delegada, a la Sección de Tesorería y al Servicio de Convenio Económico, Análisis Fiscales y Administración.

Pamplona, 30 de marzo de 2023

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Elma Saiz Delgado